

**AYUDAS A LA VALORIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CALIDAD  
 AGROALIMENTARIA DIFERENCIADA DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2023**

**DATOS CONVOCATORIA**

<b>Título</b>	<i>RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2023, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las ayudas a la valorización de los productos de calidad agroalimentaria diferenciada de la Comunitat Valenciana. [DOGV Nº 9615 / 12.06.23]</i>
<b>Objetivo</b>	<p>Estimular la investigación, desarrollo e innovación en materia de calidad agroalimentaria diferenciada.</p> <p>Subvencionar aquellos proyectos de investigación, desarrollo e innovación que tengan como finalidad:</p> <p>a) Mejorar los sistemas, métodos y técnicas de producción/elaboración de los productos de calidad agroalimentaria diferenciada que permitan desarrollar dichos productos de forma sostenible e innovadora, progresando hacia nuevos estándares de calidad de forma competitiva, con especial atención a la caracterización de las condiciones agroclimáticas y culturales, elaboraciones/transformaciones agroalimentarias peculiares y diferenciadoras, con identidad y vinculadas al territorio como las tradicionales.</p> <p>b) Avanzar en el desarrollo y aplicación de la mejora vegetal y fitogenética para promover la sostenibilidad y competitividad del sector.</p> <p>c) Producir de forma más eficiente, sostenible, segura y saludable, y en particular con certificación ecológica.</p> <p>d) Garantizar la protección de los cultivos de productos amparados mediante la lucha biológica y la aplicación sostenible de los productos fitosanitarios.</p> <p>e) Transformar, valorizar y/o eliminar los residuos de manera controlada así como la producción de biomasa y otros recursos biológicos renovables.</p>
<b>Entidad convocante</b>	CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
<b>Web</b>	<a href="#">SEDE GVA Información convocatoria</a>
<b>Plazo</b>	<b>FIN PLAZO SGI-OTRI: 6 DE JULIO DE 2023</b> <b>FIN PLAZO ORGANISMO FINANCIADOR: 13 DE JULIO DE 2023</b>
<b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</b>	
<b>Tipo ayuda</b>	PROYECTO
<b>Duración</b>	<b>Periodo de ejecución desde el 1/01/2023 hasta el 15/11/2023</b>
<b>Dotación</b>	<p>La ayuda máxima por proyecto: <b>25.000 €</b>, siendo las intensidades máximas de ayuda por tipo de actividad investigadora desarrollada:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>del 100 % de los costes subvencionables, para la investigación fundamental;</li> <li>del 50 % de los costes subvencionables, para la investigación industrial;</li> <li>del 25 % de los costes subvencionables, para el desarrollo experimental;</li> </ol> <p>No obstante lo anterior, las intensidades de ayuda para la investigación industrial y el desarrollo experimental podrán aumentarse en 15 puntos porcentuales si se cumple alguna de las condiciones que se indican en la Base 3ª.2 del Anexo I de las Bases Reguladoras (ORDEN 21/2018, de 9 de julio).</p>
<b>Requisitos</b>	Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las universidades, los centros de investigación y los organismos de transferencia tecnológica, todos ellos de naturaleza pública, cuyo principal objetivo sea realizar de manera independiente investigación fundamental,

	<p>industrial o desarrollo experimental.</p> <p><i>Para ser subvencionables, los proyectos de investigación, desarrollo e innovación presentados deberán contar con el apoyo de al menos una figura de calidad agroalimentaria diferenciada de la Comunitat Valenciana, acreditado mediante certificado emitido al efecto. Más información en Base 2ª.5 Anexo I de las Bases Regulatoras según Orden 21/2018, de 9 de julio).</i></p>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	<p>El fin del plazo para presentar la justificación de gastos se establece en el 15 de noviembre de 2023.</p> <p><u>COSTES SUBVENCIONABLES:</u></p> <p>a) Costes de personal  b) Costes del instrumental y material  c) Los costes de edificios y terrenos  d) Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto;  e) <b>COSTES INDIRECTOS: 15 % INCLUIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA</b>  <b>[Para 25.000 €, CD= 21.739,13 (25.000/1,15); CI= 3.260,87 €]</b></p> <p><u>SOLICITUDES:</u></p> <p>Los documentos deberán estar en formato PDF y firmados electrónicamente. <b>Además de los requeridos en convocatoria, deberán remitir al SGI-OTRI los documentos de Declaración responsable de otras ayudas y Solicitud de firma del representante legal (modelos disponibles en el blog de SGI-OTRI).</b></p> <p><b>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH. La solicitud de evaluación se ha de realizar a través del siguiente enlace: <a href="http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>  Para la tramitación de las solicitudes es imprescindible que cuenten con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) con el código asignado.</p>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	<p>Ana Rodríguez (<a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a>; ext. 8723)</p>